



Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez Km. 36 c/ Ruta 12 (Cruce Gral. Bruguez)

Municipalidad de José Falcón
XV Departamento de Presidente Hayes
JUNTA MUNICIPAL



Tel.: (021) 499 047

ORDENANZA J.M N° 01/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 8 % A LOS CONTRIBUYENTES POR PAGO PUNTUAL DE SUS IMPUESTOS INMOBILIARIOS DURANTE EL MES DE ENERO Y FEBRERO DE 2025 ASI TAMBIÉN AUTORIZAR APLICAR LA EXONERACIÓN DE MULTAS E INTERESES EN EL IMPUESTO INMOBILIARIO. -

José Falcón, 21 de enero de 2025.-

VISTO: la Nota IM N° 008/2025, por la cual solicita a este Cuerpo Legislativo, elaborar Ordenanza de exoneración de impuesto inmobiliario por pago oportuno del presente año en virtud a lo establecido en el art. 151 de la Ley 3966/10 **"Orgánica Municipal"**. -----

CONSIDERANDO:

QUE, en el Artículo 5° de la Ley 3966/2010 **Orgánica Municipal** establece que: *"Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional"*. -----

QUE, en el art. 152 del mismo cuerpo legal dispone en cuanto a los impuestos municipales en el inc. a) impuesto inmobiliario, en los porcentajes establecidos en la Constitución Nacional; y el art. 36 de la misma Ley establece: *"La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;"*. -----

QUE, con esta ordenanza se busca motivar a los contribuyentes a estar al día con el pago de sus tributos municipales, de esa manera favorecer el incremento de la recaudación. -----

QUE, la finalidad de un municipio es la búsqueda del progreso y bienestar de sus habitantes, por lo que un descuento no afectara de alguna manera las rentas municipales por contrario nuestros ciudadanos serán incentivados a cumplir con sus obligaciones. -----

QUE, en Artículo 151 **Impuestos Exclusivos y Compartidos De la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal"** dispone: *"Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado."*

Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el período dentro del cual se pagará el monto nominal y el período durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza. -----

QUE, fue leída y puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 21 del mes de enero de 2025, obteniendo la conformidad unánime de sus miembros presentes para la aprobación.

POR TANTO: La Junta Municipal de la Ciudad de José Falcón reunida en Sesión Ordinaria y en uso de sus atribuciones legales vigentes. -----



[Firma]
Secretaría General
Junta Municipal



ABG. DELIA RAMIREZ
Intendente Municipal



[Firma]
Abg. Leticia Ferreira
Presidenta
Junta Municipal



Municipalidad de José Falcón
XV Departamento de Presidente Hayes
JUNTA MUNICIPAL

Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez Km. 36 c/ Ruta 12 (Cruce Gral. Ituguez)



Tel.: (021) 499 047

ORDENA

Art. 1: APROBAR el proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 8 % A LOS CONTRIBUYENTES POR PAGO PUNTUAL DE SUS IMPUESTOS INMOBILIARIOS DURANTE EL MES DE ENERO Y FEBRERO DE 2025". -----

Art. 2: AUTORIZAR el descuento del 8% (ocho por ciento) para los contribuyentes que realicen el pago puntual de su Impuesto Inmobiliario durante el mes de enero y todo el mes de febrero de 2025. -----

Art. 3: AUTORIZAR aplicar la exoneración de multas e intereses en el impuesto inmobiliario. -----

Art. 4: Comuníquese a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



[Signature]
Marta Espinola Alcaraz
Secretaria General J.M



[Signature]
Abg. Blanca Noemí Ferreira Gauto
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal.

José Falcón, 22 de Enero de 2025.-

Léase: Téngase por Ordenanza Municipal.



[Signature]
ABG. DELIA RAMIREZ
Intendente Municipal